

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 380** *AUTOMÓVILES ARTAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD SEGREGADA)
GRAN MEDITERRÁNEO 70, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios celebradas el día 1 de diciembre de 2011 de las mercantiles Automóviles Artal, Sociedad Limitada, y Grand Mediterráneo 70, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad la segregación mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte del patrimonio de la sociedad segregada y subsistente Automóviles Artal, Sociedad Limitada, que forma una unidad económica, a la compañía beneficiaria Grand Mediterráneo 70, Sociedad Limitada Unipersonal (íntegramente participada por la segregada Automóviles Artal, Sociedad Limitada), recibiendo a cambio la sociedad segregada participaciones de la sociedad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales mercantiles.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad que participa en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de segregación. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la sociedad que se segrega en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2011.- D. Francisco José Artal Marteles, en su condición de Administrador Solidario de la compañía mercantil Automóviles Artal, S.L. y D. Juan Carlos Artal Marteles, en su condición de Administrador Solidario de la compañía mercantil Grand Mediterráneo 70, S.L.U.

ID: A120000042-1